

IMPORTANTE: ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10 DE SALAMANCA (FAMILIA):

Atendiendo la petición de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Salamanca de 16 de diciembre de 2021 y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 24 de enero de 2022, mediante **Acuerdo de 17 de marzo de 2022 de la Comisión Permanente del Consejo General de Poder Judicial** se acuerda: Primero.- Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 10 de Salamanca, de nueva creación, de manera exclusiva y excluyente, el conocimiento de asuntos relativos al derecho de familia (títulos IV al X del Libro I del Código Civil), liquidaciones de régimen económico matrimonial, asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad (título XI del Libro I del Código Civil) y los internamientos no voluntarios (artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y en los mismos términos que tiene atribuido su conocimiento el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Salamanca. Segundo.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a otros juzgados de primera instancia continuarán siendo conocidos por estos hasta su conclusión por resolución definitiva, sin verse afectados por el presente acuerdo. Tercero.- Este acuerdo de especialización entrará en vigor con la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Salamanca.

Por Orden JUS/623/2022 de 21 de junio (B.O.E. de 4 de julio de 2022) se establece que el día 31 de diciembre de 2022 entra en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Salamanca.

A la vista de los anteriormente expuesto, se hace imprescindible que por parte de los profesionales que se relacionan con la Administración de Justicia, a la hora de remitir telemáticamente los escritos iniciadores (ya sean de asunto o ejecución), se hagan constar -tanto en el formato papel, como en la aplicación informática- el NIG y procedimiento de origen (en caso de que

existan antecedentes), para hacer el reparto al Juzgado que conoció de su antecedente, al objeto de evitar errores en el reparto o posibles rechazos por el Sistema de Gestión Procesal o por parte de la ORR del Decanato de los Juzgados y así poder dar un servicio más rápido y eficaz.-

NOTA: SE ADJUNTAN NORMAS DE REPARTO CIVIL ACTUALIZADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Con el fin de dar un mejor servicio por parte de la ORR del Decanato de Salamanca a los profesionales que se relacionan con la Administración de Justicia, se hace aconsejable que las comunicaciones (consultas de cualquier tipo etc), que tengan que realizar sus colegiados con la misma, se realicen preferentemente a través del correo electrónico: decanato.salamanca@justicia.es, al objeto de evitar esperas en ventanilla o por teléfono.

Así mismo se le hace saber que con motivo de la entrada en funcionamiento el pasado día 2 de marzo 2022 de la aplicación E-JUSTICIA (en la actualidad ATENEA), que viene a sustituir a la aplicación MINERVA, en la ORR del Decanato de Salamanca, se hace especialmente necesario que por parte de los profesionales que se relacionan con la Administración de Justicia, a la hora de remitir telemáticamente los escritos iniciadores (ya sean de asunto o ejecución), se hagan constar todos los datos de identificación de las partes así como los profesionales que les asistan, para que se incorporen correctamente a la base de datos de la nueva aplicación, al objeto de evitar posibles rechazos por el Sistema de Gestión Procesal o por parte del Decanato de los Juzgados.